



SERVING AUTHORS WORLDWIDE
AU SERVICE DES AUTEURS DANS LE MONDE
AL SERVICIO DE LOS AUTORES EN EL MUNDO

CLC23-0522 / Comité Latinoamericano y del Caribe / Río de Janeiro, 26/04/2023
Original: Español / Aprobada el: 26/04/2023

Resolución sobre el derecho de remuneración de los creadores audiovisuales en las distintas modalidades de explotación de sus obras en Brasil

La Asamblea anual del Comité Latinoamericano y del Caribe de la Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores (CISAC), principal organización mundial de sociedades de autores que representa a más de cuatro millones de creadores de todas las zonas geográficas y todos los repertorios artísticos, reunida en Río de Janeiro, Brasil, el 26 y 27 de abril de 2023:

INFORMADA por las sociedades DBCA y GEDAR, miembros de la Confederación, de la inexistencia de un derecho de remuneración a favor de los creadores de obras audiovisuales por la explotación de sus obras en Brasil;

CONSCIENTE de que, en unos momentos en los que en América Latina se garantiza un derecho de remuneración a los creadores audiovisuales en las leyes de Argentina, Colombia, Chile, Panamá y Uruguay, tales creadores aún no reciben en Brasil ninguna remuneración por los usos comerciales tradicionales, a saber, radiodifusión, retransmisión, proyecciones cinematográficas, ni tampoco por las nuevas modalidades de uso en internet.

SEÑALA que la legitimidad de los derechos de autor está enraizada en el vínculo existente entre el éxito de una obra de creación y la remuneración de sus autores;

SEÑALA que la capacidad de negociación de la mayoría de los directores y guionistas es muy limitada y solo unos cuantos poseen los medios necesarios para asegurarse contractualmente un reparto equitativo de los ingresos generados por la explotación comercial de las obras audiovisuales;

SUBRAYA que tales circunstancias afectan adversamente a la situación económica de los autores, que, en la práctica, no reciben ninguna remuneración por la explotación de sus obras;

APOYA plenamente las iniciativas de las sociedades de gestión DBCA y GEDAR encaminadas a conseguir que los creadores audiovisuales reciban una remuneración justa cuandoquiera y dondequiera que se utilicen sus obras;

APOYA la inclusión y la aprobación del derecho de remuneración de los titulares de contenidos audiovisuales y musicales a ser pagado por plataformas digitales de contenidos de terceros, redes sociales y proveedores de aplicaciones que ofrezcan contenidos bajo demanda (VOD), en el Proyecto de Ley n. 2630/2020, según propuesta del Ministerio de Cultura de Brasil.

APELA al Presidente, al Ministerio de Cultura, al Parlamento, y demás entes del Gobierno para que tomen las medidas necesarias con el fin de consagrar en la legislación sobre derecho de autor de

Resolución sobre el derecho de remuneración de los creadores audiovisuales en las distintas modalidades de explotación de sus obras en Brasil

la República de Brasil un derecho de remuneración irrenunciable por cada modalidad de explotación de la obra audiovisual, a favor de sus autores audiovisuales, directores y guionistas, permitiendo igualmente que éste pueda ser administrado a través de la gestión colectiva.

Resolución aprobada por la Asamblea anual del Comité Latinoamericano y del Caribe de la Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores (CISAC) el 26 de abril de 2023 en Rio de Janeiro, Brasil.